

NUMERO

1044



MARTES
21 de Enero de
1845

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 33.—Circular.—Todos los soldados licenciados del Ejército que deseen entrar á servir en la Guardia Civil, y se hallen adornados de las cualidades y circunstancias que al efecto se prescriben en el reglamento de aquella, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Sr. Gefe del tercio de este distrito D. Leon Palacios, que vive en la Llapa de afuera, núm. 9, advirtiéndole que desde el día en que queden filiados aquellos empezarán á percibir sus correspondientes haberes, y que el enganchamiento será lo menos por tres años. Burgos 17 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

Núm. 42.—Circular.—El Alcalde de Cantabrana, con fecha 16 del corriente, me dice lo que sigue:

El Ayuntamiento que suscribe, faltaria á su deber si no recomendara á V. S. el gran servicio que ha dispensado á este pais el Sargento 2.º D. Juan Menendez, de la Guardia Civil, destacado en Cubo, y la energia y prontitud con que ha conseguido averiguar y capturar á una pandilla de ladrones y malhechores que se abrigaban en este pueblo y en los inmediatos; siendo mucho mas recomendable por que los que componian dicha pandilla han sido tan sagaces en sus atentados, que nunca mas que por sospecha han llegado á adquirir las autoridades de donde dependen sus ideas y depravadas intenciones; siendo de advertir que solo en el cortisimo tiempo de siete dias, ha conseguido dicho Sargento aclarar de una manera bastante fidedigna que los capturados son á no dudar en la opinion comun de este pais los q ue la componian.

Igualmente cree que si dicho Sargento hubiera permanecido mayor tiempo en la averiguacion de sus hechos, hubiera conseguido aclararlos de la manera mas evidente; añadiendo ademas que el buen porte, y honradez observada por las nuevas Guardias Civiles, han llenado de satisfaccion á las Autoridades y personas mas honorificas de este Pais, de quienes han tenido dichos Guardias tanta proteccion han necesitado Dios guarde á V. S. muchos años. Cantabrana y Enero 16 de 1845. =

Francisco Montaña.—Manuel Alonso de Ojeda.—José de Ojeda.—P. A. del A., Plácido Alonso de Ojeda.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que sirva de satisfaccion á los beneméritos militares del Cuerpo de la Guardia Civil, y para que llegando á conocimiento de los habitantes de esta provincia sepan que el previsor Gobierno que felizmente nos rige les proporciona con esta fuerza protectora la tranquilidad, la seguridad individual y el reposo de las familias. Burgos 20 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

Núm. 38.—EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Aquilino Laredo á nombre de Clemente Marrón y Francisco Marcos, vecinos de Cobarruvias, solicitando el registro de una mina al parecer de plomo argentífero en el término del pueblo de Tinieblas y sitio cuesta de San Lorenzo, dándola el nombre de San Lorenzo, se anuncia al público para citacion de los dueños de las minas colindantes, y por si alguna persona se considera con derecho á la misma acuda á este Gobierno político á deducirla en el término preciso de diez dias que señala el art. 90 de la instruccion de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 17 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.—Alejandro Mayoli y Enderiz, Secretario.

Núm. 34.—Las Justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Sr. Comandante Inspector del Presidio del Canal de Castilla del congnado desertor del mismo, Domingo Lator Fernandez, cuyas señas son como siguen: estatura 5 pies, edad 39 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color bueno. Burgos 18 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

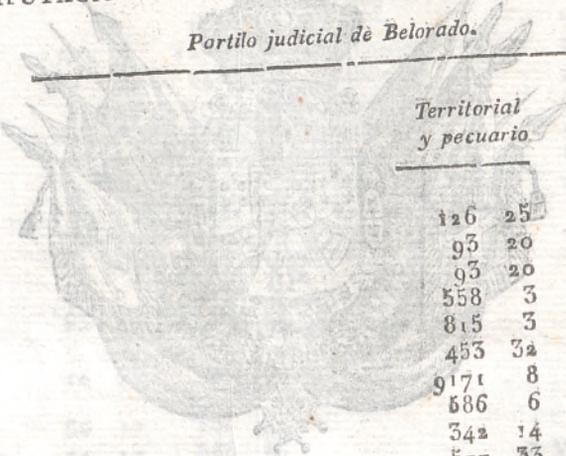
Núm. 35.—Las Justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion del soldado desertor del Batallon provincial de Logroño, Cirilo Cantabrana cuyas señas son las siguientes: edad 18 años, estatura cuando se filió 4 pies 1 1/2 lineas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueno, barba nada. Burgos 18 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Contribucion del Culto y Clero.

Portillo judicial de Belorado.

NUMERO

MARTES
21 de Enero de
1845



	Territorial y pecuario	Industrial y comercial	Total Rs. mrs.
Avellanosa de rioja	126 25		126 25
Abedillo	93 20		93 20
Alarcia	93 20		93 20
Alcocero	558 3	29 17	587 20
Arraya	815 3	29 17	844 20
Bascañana	453 32	15 00	468 32
Belorado	9171 8	1268 13	10439 21
Carrias	586 6	46 17	632 23
Castil de carrias	342 14	30 17	372 31
Castil-delgado	577 33	74 17	652 16
Cerezo y su anejo de Quintanilla las dueñas	3994 12	673 17	4667 29
Cerretón de juarros	347 16	23 17	370 33
Cueva-cardiel y el molino	530 18	83 17	614 1
Espinosa del camino	554 19	8 17	563 2
Espinosa del monte	131 27	7 00	138 27
Eterna	131 27	10 00	141 27
Ezquerria	147 27	8 17	156 10
Frespeda de la sierra	530 26	74 17	605 9
Fresneña	419 8	15 00	434 8
Fresno de riotirón	1219 30	132 17	1352 13
Garganchon	259 12	29 17	288 29
Ibrillos	590 2	44 00	634 2
Loranquillo	406 12	107 17	513 29
Mozoncillo de Villafranca	131 27	32 17	164 10
Ocon de villafranca	131 27		131 27
Pineda de la sierra	131 27		131 27
Pradilla	512 2	43 00	557 2
Pradoluengo	106 28		106 28
Puras de villafranca	3965 4	783 3	4748 7
Quintana-loranco	131 27	8 17	140 10
Quintanilla del monte en rioja	966 27	40 17	1007 10
Quintanilla del monte en juarros	164 19	15 00	179 19
Rábanos	182 30	15 00	198 30
Redecilla del camino	157 6	5 17	162 23
Redecilla del campo	1374 12	221 17	1595 29
San Clemente del valle	430 32	29 17	460 15
San Cristobal del monte	259 12	14 17	273 29
San Miguel de pedroso	254 9	7 00	261 9
S. Pedro del monte	131 27	8 17	140 10
Santa cruz del valle	207 29	14 17	222 13
San Vicente del valle	512 2	14 17	526 19
Sotillo de rioja	354 4	14 17	368 21
Soto del valle	234 26	14 17	249 9
Santa Olalla del valle	233 7	14 17	247 14
Tosantos	355 10	8 17	363 27
Turrientes	1015 32	59 17	1075 15
Valmala	156 14	17 00	173 14
Viloria	385 10	92 17	477 27
Villaescusa la solana	480 16	28 00	508 16
Villaescusa la sombría	285 16		285 16
Villafranca montes de oca	408 24		408 24
Villagalijo	1997 6	224 17	2221 23
Villalvos	389 7	18 00	407 7
Villalmondar	420 27	50 17	471 10
Villalomez	397 14	74 17	471 31
Villamayor del rio	648 32	20 00	668 32
Villambistia	184 28	29 00	213 28
Villanueva	868 4	99 00	967 4
Villanasur rio de oca	320 6	5 17	325 23
	631	74 17	705 17
Total general			46250

Partido judicial de Bribiesca.

Abajas	310	2	29	17	339	19
Aguilar de bureba	696	18	23		719	18
Aguas candidas	233	20	29	17	263	3
Aledo bureba y el coto redondo de San Pedro ruyales	43	22			43	22
Arconada	132	7		7	139	7
Bañuelos de bureba	849	14	29	17	878	31
Bárcena de bureba	157	18		5	163	1
Barrio de diaz ruiz	195	26		7	202	26
Baños de bureba	249	7		52	301	7
Bentreteta	569	13		59	628	30
Berzosa de bureba	1012	26		113	1126	9
Bribiesca	8908			5431	14339	6
Buezo	107	20		45	152	20
Busto	2145	26		104	2250	9
Caborredondo	98	10			98	10
Calzada de bureba	284	24		8	293	7
Camero	1079	4		62	1141	21
Cantabrana	1194	19		122	1317	2
Carcedo de bureba	179			7	186	
Cascajares de bureba	709				709	
Castellanos de bureba	259	24		45	304	24
Castil de leuces	488	9		29	517	26
Cornudilla	512	28		14	527	9
Cubo	1079	11		112	1191	11
Castil de peones	1134	4		223	1357	4
Frijas y sus barrios de Quintanaseca y Tobera	6563	23		866	7429	31
Fuentebureba	951	7		52	1004	24
Galvarros	183	23		6	189	23
Grisaleña	1289	24		29	1319	9
Hermosilla	645	15		14	659	32
Hozavejas	157	18		16	163	18
La parte de bureba	488	9		32	520	26
La vid de bureba	733	32		14	748	15
Lences	618	18		53	672	1
Lermilla	557	18		6	563	18
Las vegas	603	24		11	614	24
Marcillo	195	26		7	202	26
Monasterio de rodilla	2140	23		143	2284	6
Movilla	197	24		5	203	7
Navas de bureba	386	3		5	391	20
Ojeda	81	17		5	87	
Oña y sus granjas	1584	19		145	1728	2
Padrones	462	5		7	469	5
Piedrahita de juarros	309	9		7	316	9
Piernigas	277	22		5	283	5
Pino de bureba	386	7		32	418	24
Prádano de bureba	1354	28		138	1393	11
Poza de la sal	8309	24		1785	10095	
Quintana bureba	386	3		14	400	20
Quintanaelez	349	17		9	358	17
Quintanaopio	462	5		29	491	22
Quintanaruz	195	26		5	201	9
Quintanasuso	81	17			81	17
Quintanaurria	195	26		5	201	9
Quintanavides	1411	14		68	1479	14
Quintanillabor	386	3		74	460	20
Quintanilla caborrojas	168	16		40	208	33
Quintanilla cabosoto	195	26		5	201	9
Quintanilla S. Garcia	2443	12		169	2612	12
Revillagodos de bureba	284	23		29	314	6
Revilla alcon	145	16		14	159	33
Reinoso	512	28		14	527	11
Río quintanilla	310	2		59	369	19
Rojas	1006	22		52	1148	22
Rublacado de abajo	436	26		14	451	9
Rublacado de arriba	183	23		5	189	6

Rucandio	232	14	5	17	237	31
Salas de bureba	1642	9	121		1763	9
Salinillas de bureba	347	29	7		354	29
San Pedro de la hoz	69	14			69	14
Santa Maria del invierno	720	11	14	17	734	28
Santa Olalla de bureba	519	3	45		564	3
Solas de bureba	310	2	14	17	324	19
Solduengo	575	21	14	17	590	4
Soto de bureba	195	26	5	17	201	9
Tamayo	360	25	125	17	486	8
Terminón	423	5	63		486	5
Terrazos	297	32	14	17	312	15
Valdearnedo	119	24			119	24
Valdazo de bureba	366	33	14	17	381	6
Vilena	570	6	14	17	584	23
Vallarta	1552	32	80	17	1633	51
Zuñeda	709	26	14	17	724	9
Total general					8076	26

(Se continuará.)

Núm. 39 = PROMOTORIA FISCAL DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

Habiéndoseme mandado dar por el Sr. Fiscal de S. M. un estado de los juicios de conciliacion celebrados en el territorio de este partido judicial, poniéndose V.V. de acuerdo con los alcal-des me remitirán á la mayor brevedad una razon de los que han tenido lugar en cada pueblo respectivamente durante los años de 1843 y 1844, con separacion cada uno de ellos, y expresion de los en que ha habido avenencia de las partes, y de los en que no se han conformado estas con la decision del juez de paz. Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 12 de Enero de 1845.—Pablo Marroquin.—Sres. Síndicos del partido judicial de Burgos.

Núm. 22.

Merindad de Valdeporres. Partido de Villareayo.

Estado que forman los individuos de Ayuntamiento de dicha Merindad de Valdeporres, de los sugetos que sufrieron danos por parte de la faccion liberticida, y han reclamado su indemnizacion en el Expediente formado al efecto por este Ayuntamiento: es á saber.

Reclama ion que hacen por sus pérdidas.

Nombres de los Sugetos damnificados.	Bienes		Gana dos.	Total por to dos con. ba. ceptos.
	Casas quemadas.	muebles y dinero.		
D. Francisco Barona	12150		1840	960
D. Francisco Gomez	12620			12620
D. Manuel Barona.		17392	1036	18428
Total de totales				45998

Importan los danos causados á los vecinos de esta Merindad aqui referidos la cantidad de cuarenta y cinco mil nuevecientos noventa y ocho rs. vn. todo lo que ha sido tasado, como previene la ley del caso, y para que pueda contradecirse conforme se previene, en la circular central de indemnizaciones de 13 de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres inserta en el Boletin oficial veinte y siete del mismo, se fija este en los parajes publicos de acuerdo del Ayuntamiento y sin perjuicio de qua se haga en el Boletin oficial, para lo que remítase copia igual al Sr. Jefe Superior Político de esta provincia, Merindad de Valdeporres Octubre seis de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel Lopez.—Pedro Perez.—Ildefonso Lopez.—Braulio Lopez.—Ignacio Gomez.—Mariano Ruiz.—Angel Sanz Bega.—Ambrosio Bruno, Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras del pueblo de Villalba de Losa, que con los cargos anejos de asistir á la sacristia de su Iglesia, y cuidar el reloj de Villa está dotada en veinte y siete fanegas de trigo. Los que autorizados con el competente titulo intenten aspirar á ella, pueden dirigir sus solicitudes por el correo francas de porte al Ayuntamiento constitucional en el término de quince dias siguientes al de ser insertado este anuncio en el Boletin oficial, pasados los cuales se procederá á su provision en los inmediatos dos dias.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de la villa de Villoveta en el partido de Castrogeriz, su dotacion consiste en 22 fanegas de trigo repartidas entre los padres de los alumnos, y 400 rs. satisfechos de los fondos del Común y casa devalde, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de indicada villa en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras del pueblo de Pedrosa del Páramo, que tiene de dotacion diez y ocho fanegas de trigo, casa devalde y libre de contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al Ayuntamiento del mismo pueblo.

Se halla vacante la plaza de Maestro de primeras letras de Villaescusa la Solana, su dotacion consiste en diez y ocho fanegas de trigo anuales y un real mensual de los niños que escriban y cuenten, con la obligacion de desempeñar el cargo de sacristan, el cual tambien produce algunos arbitrios, y ademas puede contratarse como Maestro con los niños de Piedrahita de Juarros que dista medio cuarto de legua, que hasta el dia han concurrido á la escuela de esta villa. Los aspirantes dirigirán sus pretensiones al Alcalde de dicha villa, francas de porte, hasta el treinta del corriente.